

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 80 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Cámaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 80 pesetas.
Particulares.—Año. . . 40 pesetas.
Semestre. . . 22 id.
Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

GOBIERNO CIVIL

Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno instancia acompañada de proyecto, suscrita por don Emilio Casañé Fernández, solicitando establecer para recibir energía eléctrica en su fábrica de harinas de Paredes de Nava, procedente de la Central eléctrica Grijotana, propiedad de los hijos de A. Fernández, de Palencia y a su vez de la central de su propiedad del salto de Perales de Campos, con destino al suministro de fuerza motriz a la fábrica y alumbrado eléctrico de Paredes de Nava.

Estas líneas que serán dos, una que empalmará directamente en la de los hijos de A. Fernández (15.000 voltios), instalada hasta Villada, suministrará fluido a la sub-central y otra desde el poste en que se hace subterránea la línea que viene de la central de Perales concurriendo también en la referida sub-central.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, durante las horas hábiles de oficina.

dez Pelayo, número 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 20 de Septiembre de 1931.—El Gobernador, *José Jorge Vinaixa*.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de proyecto, suscrita por don César Mantilla Ortiz, solicitando establecer una línea de energía eléctrica para el alumbrado de Valle de Cerrato y otra derivada de ésta para alumbrado de Hontoria.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar desde el en que se publique éste. Haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, número 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 30 de Septiembre de 1931.—El Gobernador, *José Jorge Vinaixa*.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de proyecto, suscrita por don Enrique Gutiérrez, Administrador Gerente de la Sociedad «Unión Industrial Palentina» solicitando transportar energía eléctrica derivadas de la línea gene-

ral de Calahorra a Palencia, hasta los depósitos de abastecimiento de aguas del Otero y nuevo Manicomio de mujeres, para depuración y filtraje del agua en dichos depósitos y alumbrado del precitado Manicomio.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar desde el en que se publique éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 20 de Septiembre de 1931.—El Gobernador, *José Jorge Vinaixa*.

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación de fincas que han de ser ocupadas por la Sociedad Minera «San Luis», en los parajes «Valdecastro» y «Valdelera».

Resultando: Que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de Julio de 1931, la relación nominal de propietarios, rectificada por esa Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y sus concordantes 23 y siguientes del Reglamento para su ejecución, se concedió un plazo de quince días, para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar sus protestas y reclamaciones.

Resultando: Que transcurrido el expresado plazo sin que por ninguno de los interesados se presentara protesta ni reclamación alguna.

Resultando: Que la Abogacía del Estado y la Jefatura de Minas del Distrito, informan favorablemente y justifican la necesidad de ocupación de dichas parcelas.

Vistos los artículos 5, 18, 19 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio de 1879.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determinan las disposiciones vigentes.

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas que pretende expropiar la Sociedad Minera «San Luis» y en ordenar su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, para que los dueños se consideren notificados con la fecha del mismo y puedan recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento de esta resolución, por conducto de este Gobierno civil y en el término de ocho días.

Relación nominal rectificada

Nombre del propietario, D. Eutiquio París; nombre del que figura en el amillaramiento, D. Francisco París; vecindad, Guardo.

Nombre del propietario, D. Manuel Martínez; nombre del que figura en el amillaramiento, D. Manuel Martínez; vecindad, Bilbao.

Nombre del propietario, D.ª Lucila Fernández de Monge; nombre del que figura en el amillaramiento, doña Lucila Monge; vecindad, Bilbao.
Palencia 8 de Octubre de 1931.—El Gobernador, *José Jorge Vinaixa*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 34 al 38 y 45 de la carretera de Villoldo a Ballanás, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.454'11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 943'62 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 93 al 95 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.686'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 830 pesetas con 59 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Palencia a Tórtoles, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.040'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 871 pesetas con 21 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual

clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 93⁵⁰ al 14 de la carretera de Palencia a Castrogeriz, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.770'28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 893'11 pesetas.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dis-

puesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 226⁴⁰⁰ al 229⁸⁰⁰ de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.038 pesetas con 88 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 871 pesetas con 17 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Frómista a Valdespina, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.403'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 912 pesetas con 9 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo

fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. Briones.

Hasta las trece horas del día 19 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Palencia a Tórtoles, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.140 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 814'20 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirse no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva con-

siguiente el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 24 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Núm. 506

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio

Habiéndose formado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, el Padrón de edificios y solares de esta Capital, para el próximo año de 1932, queda de manifiesto dicho documento en la misma Administración, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular, dentro del término de ocho días, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Palencia 8 de Octubre de 1931.—
El Administrador de Rentas públicas,
P. S.: J. Antonio Palmero.

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Palencia

NOMBRAMIENTO DE CONSEJOS LOCALES DE PRIMERA ENSEÑANZA (Continuación)

Partido judicial de Astudillo

Piña de Campos.—D. Fermín González Molledo, Concejal; D. Gerardo Suazo González y D.^a Anunciación Sánchez Martínez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Támara.—D. Félix López Martínez, Concejal; D. Zósimo García Gil y D.^a Máxima Martínez Rey, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Villagimena.—D. Ciro Fernández Amor, Concejal; D. Atenedoro Redondo Gútiérrez y D.^a Severiana Pérez López, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Villodrigo.—D. Emilio Arce Martínez, Concejal; D. Ardalión Primo Villán y D.^a Irene Ugarte Irar, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Partido judicial de Baltanás

Cevico de la Torre.—D. Mario Rodríguez Baquerín, Concejal; don

Guillermo Sanmartín y D.^a Faustina Calzada, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Leopoldo Calleja y D.^a Pilar Zamora, Maestros.

Cobos de Cerrato.—D. Leoncio García Martínez, Concejal; D. Isaías Martínez Rey y D.^a Leonor Martínez Baroxa, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Hornillos de Cerrato.—D. Eutiquio Andrés Meneses, Concejal; D. Florencio Vaca y D.^a Asunción Valdeolillos, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Población de Cerrato.—D. Felipe Ocasar Fernández, Concejal; D. Julian Palomo Mena y D.^a Juana Ocasar de Casado, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Quintana del Puente.—D. Julian Benito de la Fuente, Concejal; don Juan Aguado y D.^a Milagros González, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Tabanera de Cerrato.—D. Maximiano González Blanco, Concejal; D. Quirino Sáiz y D.^a Baudilia Villarroel, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Vertavillo.—D. Benito Tranco Picacho, Concejal; D. Plácido López Villarrubia y D.^a Laurentina Asensio Antón, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Partido judicial de Carrión de los Condes

Calzadilla de la Cueva.—D. Prudencio Dujo Santamaría, Concejal; D. Esteban Merino Herrero y D.^a Feliciano Merino Duránte, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Bustillo del Páramo.—D. Erasmo Miguel Gómez, Concejal; D. Isaías Fernández y D.^a María Caminero, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Osorno.—D. Tomás Alonso Pérez, Concejal; D. Pacífico Abril Escudero y D.^a María Hoz Miguélez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Requena de Campos.—D. Eloy Alonso Rosales, Concejal; D. Martín Román y D.^a Antonia González, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Riveros de la Cueva.—D. Diodoro Rodríguez Merino, Concejal; D. Pedro Duránte Ibáñez y D.^a Victoria Velasco Mayorga, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Villalcázar de Sirga.—D. Rafael Magdaleno Fernández, Concejal; don Víctor Pérez Magdaleno y D.^a María Payo Ibáñez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Villaturde.—D. Saturnino Velasco León, Concejal; D. Fernando Gómez Quijano y D.^a Felisa Ruiz Marcos, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Andrés Caminero y D.^a Primitiva García, Maestros.

Partido judicial de Cervera de Pisuerga

Alba de los Cardaños.—D. Gregorio Cuesta Mediavilla, Concejal; D. José Alonso y D.^a Justa Martín, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Roque Mediavilla y D. Santiago Mediavilla, Maestros.

Arbejal.—D. Higinio Ramos Alonso, Concejal; D. Inocencio Ramos y D.^a Fe García, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Becerril del Carpio.—D. Abundio Martín Moral, Concejal; D. Bonifacio García Roldán y D.^a Margarita Rubio García, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Dehesa de Montejo.—D. Braulio Fuente Moreno, Concejal; D. Juan Bedoya y D.^a Adela Cagigal, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y D. Julian Estalayo, Maestro.

Guardo.—D. Bonifacio Gutiérrez Peláez, Concejal; D. Pedro Fernández de la Fuente y D.^a Pilar Fernández Suárez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; don Tomás Domínguez Molinero y doña P. Hortensia Cordera, Maestros.

Ligüézana.—D. Mariano Vélez Mantillo, Concejal; D. Laureano Vélez Villegas y D.^a Josefa Mediavilla Fuente, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Olmos de Pisuerga.—D. Esteban Serna Ortega, Concejal; D. Virgilio Prieto y D.^a Honorata N., padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Payo de Ojeda.—D. Miguel Santos de la Hera, Concejal; D. Mariano Bascónes García y D.^a Genoveva Santos Cosgaya, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Polentinos.—D. Primitivo Sordo Merino, Concejal; D. Anastasio Ruesga Merino y D.^a Francisca Díez de la Hera, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Prádanos de Ojeda.—D. Julio García García, Concejal; D. Florenciano Ruiz y D.^a Benita Calderón, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Rebal de las Lantas.—D. Mariano Valle Valle, Concejal; D. José Díez Menor y D.^a Elvira Pérez Pérez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Santibáñez de Ecla.—D. Juan Martín Gutiérrez, Concejal; D. Celestino

García Martín y D.^a Trinidad Ruíz Andrés, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señoras Maestras.

Valdegama.—D. Aniano Bravo García, Concejal; D. Fausto Blanco Gutiérrez y D.^a Silvina Blanco Fuente, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Guillermo Sánchez y D.^a Teodora Pérez, Maestros.

Valle de Santullán.—D. Cristóbal Redondo Bustamante, Concejal; don Benigno García Revilla y D.^a Agripina Torices Revilla, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señoras Maestras de Valle y Villavellaco.

Vañes.—D. Adolfo Mediavilla Olea, Concejal; D. Julio Gómez Abad y D.^a Primitiva de los Ríos, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros D. Pablo Pérez Mier y D. Isaac Merino.

Velilla de Guardo.—D. Donato Pérez Pérez, Concejal; D. Estanislao de la Hoz y D.^a Herminia Largo, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Partido judicial de Frechilla

Abarca de Campos.—D. Secundino de Castro de la Torre, Concejal; D. Francisco Vargas Castro y doña Antonia Abril Martín, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Añoza.—D. Eliseo Aparicio Antolín, Concejal; D. Félix Gutiérrez Alonso y D.^a Antonia Aparicio Duránte, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Autillo de Campos.—D. Bonifacio Herrador Castillo, Concejal; D. Tomás Castro Vega y D.^a Escolástica Nicolás Calonge, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Belmonte de Campos.—D. Marcelino de Castro Pegado, Concejal; D. Germán Pastor y D.^a Natividad Lesmes, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Boada de Campos.—D. Vicente Sánchez Alonso, Concejal; D. Restituto Blanco Melgar y D.^a Paula Andrés Sánchez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Capillas.—D. Sinesio García Sánchez, Concejal; D. Adelardo Lopezuazo y D.^a Agustina Sahagún, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Cardeñosa de Volpejera.—D. Aurelio Velasco Martínez, Concejal; don Hilario Gutiérrez y D.^a Pilar Pérez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Castromocho.—D. Anastasio Atienza Martín, Concejal; D. Lázaro Sánchez Atienza y D.^a Emilliana Pinedo

López, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Frechilla.—D. Clemente Nogales Castro, Concejal; D. Alejandro Blanco del Val y D.^a Lucila Calonge, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Paredes de Nava.—D. Dionisio Villagrà García, Concejal; D. Segundo Teresa León y D.^a Eudisia Cartón Rebollo, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; don Constancio Aguado Hermoso y doña Pilar García de la Iglesia, Maestros.

Pozo de Urama.—D. Lino García Alonso, Concejal; D. Hermenegildo Puebla López y D.^a Perpétua Pérez de León, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señora Maestra.

Partido judicial de Palencia

Becerril de Campos.—D. Juan Rubio García, Concejal; D. Emilio Andrés Moro y D.^a Tomasa Tranco Gero, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Julio Nevares y D.^a Elena Miranda, Maestros; D. Alberto Casas, Licenciado en Medicina.

Dueñas.—D. Mariano Navas Martínez, Concejal; D. Matías Otero Baena y D.^a Josefa Pesquera Herro, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad, D. Victoriano García Calzada y D.^a Argimira Voces, Maestros.

Grijota.—D. Juan García Cortés, Concejal; D. Cándido Pesquera Romero y D.^a Isabel Blanco Rubio, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Palencia.—D. Mariano Ruiz Colmenares, Concejal; D. Plácido Pérez Merino y D.^a Amalia Velayos Aragón, padre y madre de familia; señor Inspector municipal de Sanidad; D. Juan Plaza y D.^a Inés Sánchez, Maestros.

Pedraza de Campos.—D. Benedicto Guerra García, Concejal; don Eustolio Vallejo Fuentes y D.^a Regina Calvo Nieto, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Torremormojón.—don Feliciano Díez Abad, Concejal; D. Eleuterio Alba Benito y D.^a María del Carmen Blanco, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Partido judicial de Saldaña

Villanuño de Valdavia.—D. Pedro Gutiérrez Corniero, Concejal; D. Pedro Macho Corniero y D.^a María Jesús Muñoz, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señores Maestro de Villanuño, y Sra. Maestra de Arenillas.

Buenavista de Valdavia.—D. Jesús Miguel Rodríguez y D.^a Baudilia Franco Barreda, padre y madre de familia; D. Mauricio Cosgaya Franco, Concejal; señor Inspector de Sanidad y señores Maestros.

Collazos de Boedo.—D. Román Olmo García, Concejal; D. Román Bravo Polanco y D.^a Gabriela Bravo Olmo, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad y señor Maestro.

Fresno del Río.—D.^a Asunción Villacorta Alonso, madre de familia.

Villafruel.—D. Benito García Martín, Concejal; D. Juan González y D.^a María Cruz Martínez, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Jerónimo Rodríguez y D.^a María Modesta Martínez, Maestros.

Villaluenga.—D. Eusebio Arroyo Monge, Concejal; D. Juan Laso Calvo y D.^a Saturnina García Lozano, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Vidal Revilla Villagas y D. Leonor Navares Fernández, Maestros.

Villamoronta.—D. Lucinio Casas Calvo, Concejal; D. Dionisio Cuesta Salas y D.^a Germana Relea Pinacho, padre y madre de familia; señor Inspector de Sanidad; D. Porfirio Martínez Casas y D.^a Higinia Rioja de las Moras, Maestros.

Palencia 8 de Octubre de 1931.—La Presidente, Gregoria Vicario.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gregorio del Hoyo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.^a de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de el Ayuntamiento que se expresa, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Año de 1930

CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES

Támara

Alejandro Gallardo Martínez, pesetas 2.577'60.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 14 de Julio de 1931.—Gregorio del Hoyo.

Delegación Regional de Trabajo de la 8.^a Región

Dispuesto en Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de Septiembre último (*Gaceta* de 6 de Octubre) que se

proceda a la constitución definitiva del Jurado Mixto del trabajo rural de la provincia de Palencia con residencia en la capital, cuyo Organismo ha de llenar una misión importantísima en la regulación de salarios, jornada, prevenir conflictos, etc., etc., entre las clases obrera y patronal del campo, dadas las funciones que le asigna el Decreto de 7 de Mayo anterior, esta Delegación en el deseo de que las Sociedades de patronos y obreros agrícolas concurren a la elección del Jurado y estén perfectamente representados en el mismo sus peculiares intereses, llama la atención de unos y otros sobre los últimos e improrrogables plazos de ponerse en condiciones de ejercitar el derecho electoral, haciendo saber:

1.^o Que las Asociaciones de obreros y las de patronos agrícolas, que tengan ya de antes pedida reglamentariamente la inscripción en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, necesitan para intervenir en las elecciones, solicitar expresa y directamente en escrito a la Dirección general de Acción Social de dicho Ministerio de Trabajo, antes de 22 del corriente mes, tomar parte en la elección de Vocales de la respectiva clase del Jurado.

2.^o Las Asociaciones que no se hallen inscritas en mentado Censo electoral Social, pueden también antes del 22 indicado, pedir la inscripción al Ministerio, llenando los requisitos que prescribe el artículo 6.^o del Decreto de Trabajo de 25 de Mayo de 1931 (*Gaceta* del 26) y al propio tiempo solicitar tomar parte en la elección.

3.^o Que únicamente las Asociaciones o Sociedades que cumplan lo que se previene en los números anteriores, (según hayan o no instado la inscripción) podrán intervenir en la elección y por tanto ni a los individuos aislados ni a las entidades no inscritas se las concederá derecho electoral.

En su virtud, encarezco a los señores Alcaldes de las localidades en que haya Asociaciones patronales u obreras que, en cuanto reciban este BOLETIN OFICIAL notifiquen a todas las entidades la presente Circular facilitando copia de ella si la desean, sin perjuicio de fijar el BOLETIN en el sitio de costumbre.

Valladolid 8 de Octubre de 1931.—El Delegado Regional de Trabajo, Pedro F. Valladares.

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Miguel Sanjuán Le-Reux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal:

En la provincia de León
Juez suplente de Ponferrada.

En la provincia de Zamora
Juez municipal de Alcañices.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a que corresponda la vacante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último, previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid 7 de Octubre de 1931.
—Miguel Sanjuán.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

La Admisión de proposiciones y muestras para la compra de harinas con destino a Africa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de este mes, terminará a las trece horas del día 10, prorrogándose la reunión de la Junta que estaba anunciada para el día 14, hasta el día 20, a las diez horas, entendiéndose rectificado en este sentido, aquel anuncio, de orden de la Superioridad.

Madrid 6 de Octubre de 1931.—
El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

SERVICIO GENERAL DE ESTADISTICA

SECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año 1931

Mes de Agosto

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos.	505	59	Varones.	280	35	
	Defunciones.	426	58	Hembras.	196	23	
	Matrimonios.	60	18	Total.	426	58	
	Abortos.	15	5				
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'59	2'67	Menores de un año.	171	12	
	Mortalidad.	2'18	2'62	Menores de cinco años.	284	19	
	Nupcialidad.	0'81	0'81	De cinco y más años.	192	89	
	Mortinatalidad.	0'08	0'23	Total.	426	58	
Población de la.	Provincia.	195.249		Fallecidos.	Total.	25	25
	Capital.	22.184					
Nacidos.	Varones.	268	87	En establecimientos benéficos.	Menores de cinco años.	2	2
	Hembras.	237	22				
Total.		505	59	En establecimientos penitenciarios.	Total.	23	28
Abortos.	Nacidos muertos.	11	2				
	Muertos al nacer.	4	3	Total.	25	25	
Muertos antes de las 24 horas.							
Total.		16	5				

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA AÑO DE 1931

INTERVENCION DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Mes de Octubre de 1931

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.	12 609 80
2.º Representación provincial.	458 33
3.º Vigilancia y Seguridad.	"
4.º Bienes provinciales.	"
5.º Gastos de recaudación.	12.500 00
6.º Personal y material.	14.253 60
7.º Salubridad e Higiene.	3.166 66
8.º Beneficencia.	56.773 76
9.º Asistencia social.	996 66
10. Instrucción pública.	3 358 33
11. Obras públicas y edificios provinciales.	62.601 58
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	"
13. Montes y pesca.	1.250 00
14. Agricultura y ganadería.	458 33
15. Crédito provincial.	"
16. Mancomunidades interprovinciales.	1.333 33
17. Devoluciones.	"
18. Imprevistos.	1.666 66
19. Resultas.	"
TOTAL	171.427 04

Palencia 29 de Septiembre de 1931.— V.º B.º: El Presidente, David Rodríguez.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 30 de Septiembre de 1931

La Comisión Gestora acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.— El Presidente, David Rodríguez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Mariano del Mazo.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital	
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea.	4	"	25 Otras enfermedades del aparato circulatorio.	5	2	
2 Tuberculosis meninges.	"	"	26 Bronquitis.	16	3	
3 Meningitis simple.	"	"	27 Neumonía.	20	3	
4 Sarampión.	2	"	28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.	6	"	
5 Escarlatina.	"	"	29 Diarrea y enteritis.	179	14	
6 Coqueluche.	2	"	30 Apendicitis.	2	1	
7 Difteria.	"	"	31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares.	5	"	
8 Bronquitis crónica.	"	"	32 Otras enfermedades del aparato digestivo.	11	1	
9 Peste.	"	"	33 Nefritis.	8	1	
10 Tuberculosis del aparato respiratorio.	12	5	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.	2	"	
11 Otras tuberculosis.	7	1	35 Septicemia e infecciones puerperales.	"	"	
12 Sífilis.	"	"	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.	2	"	
13 Paludismo (Malaria).	"	"	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.	"	"	
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.	5	1	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro.	12	"	
15 Cáncer y otros tumores malignos.	15	1	39 Senilidad.	14	"	
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.	2	1	40 Suicidio.	"	"	
17 Reumatismo crónico y gota.	1	"	41 Homicidio.	"	"	
18 Diabetes azucarada.	"	"	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).	8	8	
19 Alcoholismo crónico o agudo.	"	"	43 Causas no especificadas o mal definidas.	5	2	
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.	2	"	Total.	426	58	
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	1	"				
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.	28	7				
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.	22	5				
24 Enfermedades del corazón.	"	"				

DEFUNCIONES

Solteros.	Var.	142	20
	Hem.	184	11
Casados.	Var.	66	10
	Hem.	30	2
Viudos.	Var.	22	5

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos.	516	64
Dobles.	2	"
Triples.	"	"

MATRIMONIOS

De soltero y soltera.	51	16	De 36 a 40.	Var.	2	1
De soltero y viuda.	1	"		Hem.	8	1
De viudo y soltera.	7	2	De 41 a 50.	Var.	5	"
De viudo y viuda.	1	"		Hem.	8	"
Menos de 20 años.	Var.	8	De 51 a 60.	Var.	2	1
	Hem.	28		Hem.	"	"
De 20 a 25.	Var.	29	De más de 60.	Var.	"	"
	Hem.	15		Hem.	"	"
De 26 a 30.	Var.	11	No consta.	Var.	"	"
	Hem.	8		Hem.	"	"
De 30 a 35.	Var.	6				
	Hem.	6				

Palencia 26 de Septiembre de 1931.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Frechilla	Paredes de Nava	Ovina	574	340	80	17	817
Idem	Idem	Mazariegos	Idem	1300	,	,	,	1300
Idem	Idem	Abarca de Campos	Idem	,	228	,	,	228
Idem	Carrión	Villaturde	Idem	778	2	,	,	780
Idem	Palencia	Villaumbrales	Idem	729	416	,	,	1145
Idem	Idem	Becerril de Campos	Idem	540	,	,	4	536

Palencia 5 de Octubre de 1931.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Brañosera

Subasta de maderas

El día 18 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la celebración de la tercera subasta del aprovechamiento de 50 árboles de haya, procedentes del monte «Mayor» de Salcedillo, bajo el tipo de tasación de 360 pesetas, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones tanto facultativas, como económico-administrativas que rigieron para la celebración de las dos primeras.

Brañosera 7 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, José Fernández.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Abarca de Campos —Primero y segundo trimestres, los días 17 y 18 del actual, de diez a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formada la matrícula industrial para el año 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Camporredondo de Alba.
Autillo de Campos.
Becerril del Carpio.
Villerías.
Castil de Vela.
Boadilla del Camino.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1932; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Palenzuela.
Cordovilla.
Autillo de Campos.
Villerías.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Cordovilla la Real.
Baltanás.
Otero de Guardo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Vega de Bur.
Revilla de Collazos.
San Cristóbal de Boedo.
Boada de Campos.
Baltanás.
Otero de Guardo.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Redondo.
Vega de Bur.
Valoria de Aguilar.
San Cebrián de Campos.
Palenzuela.
Melgar de Yuso.
San Cristóbal de Boedo.
Becerril del Carpio.
Castromocho.
Abarca de Campos.
Villerías.
Quintanilla de Onsoña.
Baltanás.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Villafruel.
Cordovilla la Real.
Villajimena.
Triollo.
Páramo de Boedo.
Junta vecinal de Tarilonte.
Idem de Páramo de Boedo.
Idem de Barcenilla.
Idem de Bustillo de Santullán.
Idem de Cillamayor.
Idem de Elecha.
Idem de Renedo de Zalima.

Acordado los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Villamoronta.
Villaviudas.
Collazos de Boedo.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Baltanás.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Redondo.
Vega de Bur.
Valoria de Aguilar.
San Cristóbal de Boedo.
Becerril del Carpio.
San Martín de los Herreros.
La Serna.
Baltanás.
Quintanilla de Onsoña.
Collazos de Boedo.